



DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO Y ELECTROMECHANICA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

LUMINARIAS LED

Artefactos de Iluminación LED para colgar

Serán con tecnología LEDs, especialmente diseñadas para iluminación vial o espacios urbanos, maximizando el consumo energético, con alto confort visual (cumpliendo con las reglamentaciones actuales de nivel lumínico, uniformidad, brillo, etc.).

El cuerpo principal de la luminaria deberá ser chato o extra chato y ser fabricado íntegramente en inyección de aluminio, no se admite que sea de fundición de recuperado, utilizando al mismo cuerpo como disipador térmico superior que garantice el rango de funcionamiento de temperatura admisible de trabajo de la placa de LED para mantener su rendimiento de performance y vida útil. Las terminaciones de las superficies serán esmaltadas con pintura termoconvertible en polvo color gris.

No se admitirán adaptaciones de housings de luminarias con fuentes lumínicas tradicionales a esta tecnología de LEDs o cuerpos que no tengan integrado el disipador térmico.

La protección mecánica será IP 66 y el techo superior de la luminaria será apto para soportar condiciones atmosféricas como piedras, granizo, para así mantener su estanqueidad y no deformarse.

Deberá proveer gancho TROLEY apto para sujeción en rienda suspendida. El driver deberá estar incluido en la luminaria.

El cuerpo principal deberá contar con un recinto independiente para el sistema de placas de leds con sus respectivos lentes, el driver deberá garantizar la estanqueidad con un ip67 certificado


El recinto óptico deberá contar con una protección de cierre frontal plana por sobre las lentes que recubren los leds. La misma no deberá requerir ser removido para las tareas de conexión eléctrica de la luminaria. Dicho recinto solo será abierto para hacer el reemplazo de la placa de led al cabo de su vida útil. La estanqueidad del conjunto estará garantizada por sistema de guarnición de burlete de goma siliconada y deberá estar montado sobre pista especialmente diseñada en el housing para apoyo del mismo.

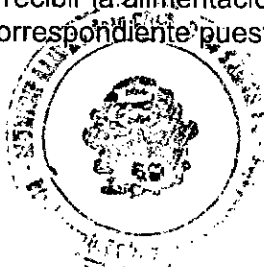
La fuente lumínica de LEDs deberá ser del tipo "placa modular electrónica" (MPCB) con LEDs incorporados al circuito eléctrico y sistema de lentes ópticos vinculados a la placa por anclaje mecánico no admitiéndose proceso de unión con pegamentos o similares.

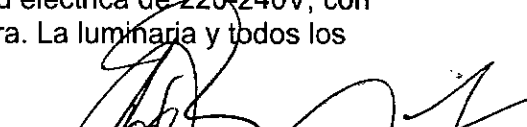
Es condición excluyente que sea posible el reemplazo de la placa de LEDs al cabo de su vida útil o por futuras actualizaciones de la misma ("upgrade") sin necesidad de recambio de la luminaria en su totalidad. Dicho reemplazo se podrá efectuar directamente en la Luminaria instalada sin necesidad del desmontaje de la misma.

No se admitirán Luminarias LED con el concepto de "unidad sellada", es decir que por manteniendo preventivo y/o correctivo, o al cabo de su vida útil, sea necesario el reemplazo total de la misma.

Todo el sistema deberá tener su correspondiente bornera macho-hembra de conexión de tres vías para recibir la alimentación de red eléctrica de 220-240V, con prensacable de entrada y su correspondiente puesta a tierra. La luminaria y todos los


Nicolas J. di Sante
Coord. Ejecutivo de Alumbrado
Público y Electromecánica
Municipalidad de la Ciudad de Sta. Fe




ADOG. PABLO MARCE
Téc. José Luis Barón DIRECTOR GENERAL ASUNTOS JURIDICOS
Director General de Alumbrado SECRETARÍA DE GOBIERNO
Público y Electromecánica




componentes eléctricos deberán cumplir y poseer con las reglamentaciones y normativas de seguridad eléctrica vigentes en el país.

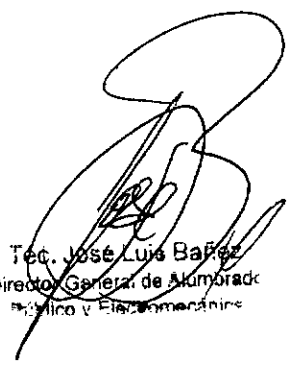
Las luminarias serán aptas para control mediante sistema de telegestión, la luminaria deberá incluir un driver activo para ser telegestionada bajo el protocolo (1-10V/DALI), podrá contar con un zócalo NEMA 7 que cumpla el estándar "ANSI C136.41 Dimming Receptacle" o demostrar mediante un modelo esquemático que mediante la utilización de un módulo adicional adosado al driver podrán ser telegestionadas, de modo que se garantice la compatibilidad de todas las luminarias que conforman la solución para el Sistema de Gestión. El Dimming de la luminaria no debe modificar el factor de potencia. En este caso la luminaria debe proveerse además con un Shorting Cup, IP65 o superior. El artefacto no deberá superar los 3 Kgs.

NOTA ACLARATORIA: EL OFERENTE DEBERA ACOMPAÑAR JUNTO CON SU PROPUESTA UN DOCUMENTO EMITIDO POR EL FABRICANTE Y/O IMPORTADOR DE LA LUMINARIA OFRECIDA POR EL CUAL SE COMPROMETA A PROVEER REPUESTOS INDIVIDUALES DE LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LA LUMINARIA, SIN QUE SEA NECESARIO SUSTITUIR EL EQUIPO EN FORMA COMPLETA, ANTE DESPERFECTOS QUE NO PUDIEREN SER CUBIERTOS DENTRO DEL PERIODO DE GARANTIA. EL REFERIDO DOCUMENTO DEBE INTEGRAR LA PROPUESTA, RESULTANDO UNA CONDICION DE ADMISIBILIDAD EXCLUYENTE PARA SU PARTICIPACION.

SE DEBERA PRESENTAR MUESTRA DEL ARTEFACTO EN LA DAPE CITA EN BV.PELLEGRINI 3790


Nicolás J. di Sante
Coord. Ejecutivo de Alumbrado
Público y Electromecánica
Municipalidad de la Ciudad de Sta. Fe




Téc. José Luis Baez
Director General de Alumbrado
Público y Electromecánica


Abog. PABLO MARSE
DIRECTOR GRAL. ASUNTOS JURIDICOS
SECRETARIA DE GOBIERNO



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**



Santa Fe, 18 de enero de 2022.

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

Los bienes se entregarán en Dirección de Alumbrado Público y Electromecánica de la Municipalidad de Santa Fe, sita en Bv Pellegrini 3790, en dos entregas parciales correspondientes al 50% cada una, a efectuarse la primera dentro de los 10 (diez) días de recibida la notificación formal de la orden de compra, efectuada por autoridad competente y libre de todo gasto para el Municipio y dentro de los próximos 30 días la segunda.-

FORMA DE PAGO: El pago se efectuará a los 60 días corridos de cada certificación conforme la forma de entrega antes indicada.

FORMA DE COTIZAR: Deberá cotizarse el precio unitario, el total del renglón y el total general de la oferta. Los precios cotizados serán considerados precio final, por todo concepto. La adjudicación se efectuará por renglón.

Pasen éstas a Subdirección Ejecutiva de Compras y Suministros para su curso.


Sr. MATIAS POIN,
Director de Gestión de
Municipalidad de Santa Fe